

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 639-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 004-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 003-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 002-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2024; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 001-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2024; Carta N° 003-2024-STFGEE-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2024; Acuerdo N° 917-2024-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 424-2024-CCO-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la designación de la docente Dra. DIANA MARLENY PASACA APAZA, como SECRETARIO TÉCNICO de la Facultad Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 001-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024, se resuelve declarar expedito al Bachiller: ROMARIO PALMA PUMA, para que sustente la tesis denominada EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EL PROCESO DE LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A 8 UIT DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO 2023, conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 002-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024, se resuelve declarar expedito al Bachiller: GABY KATERIM MAMANI MAMANI, para que sustente la tesis denominada EFECTO DEL PROCESO DE INDUCCIÓN EN LA PRODUCTIVIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMÁN, conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 003-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024, se resuelve declarar expedito al Bachiller: JHON FRANZ PUMA PUMA, para que sustente la tesis denominada GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, JULIACA, conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 004-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024, se resuelve declarar expedito al Bachiller: ALEX NILTON CANAZA QUISPE, para que sustente la tesis denominada INFLUENCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE VILQUE, 2023, conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Carta N° 003-2024-STFGEE-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2024, la Secretaria Técnica de la Facultad de Gestión y emprendimiento Empresarial, remite resoluciones del Consejo de Coordinación de Facultad, correspondientes a las sustentaciones de tesis aprobadas, a fin de que sean ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N.º 917-2024-SE-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 001-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2024; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 002-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2024; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad

I-359-0002-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 639-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Nº 003-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad Nº 004-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial Nº 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR las resoluciones emitidas por la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

- Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad Nº 001-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2024
- Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad Nº 002-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2024
- Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad Nº 003-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024
- Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad Nº 004-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN

VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
FGYEE
OCI
Arch. /2024
KVCA

I-359-0002-2024

